

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

B@

Nº 38

Viernes 23 de Febrero de 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resolución Nº 7

Córdoba, 21 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nº 0436-001384/2017, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que obran Decretos Nº 165/2017 y Nº 980/2017, por los que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas, ganaderos, tamberos, apícolas y frutihortícolas afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2016/2017, que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el artículo 16 del Decreto Nº 165/2017 faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación de los mencionados instrumentos legales.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agrícolas, ganaderos y tamberos afectados por dicho fenómeno. Que toma debida intervención el Sr. Secretario de Agricultura instando el dictado de la Resolución complementaria del Decreto con el fin de poder emitir las constancias correspondientes. Que corresponde el dictado del instrumento legal por parte del señor Ministro de Industria, Comercio y Minería, en virtud de encontrarse el titular de esta cartera de estado en misión oficial en el extranjero. Por ello, las facultades

conferidas por el artículo 16º del Decreto Nº 165/2017, lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1791/2015, modificado por el Decreto Nº 39/2016 y ratificado por Ley Nº 10.337, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura y Ganadería bajo Nº 10 /2018;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE

Artículo 1º APROBAR los listados de productores agrícolas, ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decretos Nº 165/2017 y Nº 980/2017, los que forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo I con tres (3) fojas útiles y Anexo II con dieciocho (18) fojas útiles. Artículo 2º EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Secretario de Agricultura y el Señor Director General de Agencias Zonales podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente. Artículo 3º

PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO.: ROBERTO HUGO AVALLE – MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Anexo: <https://goo.gl/gKcESh>